

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B.P. No.063-2006
(De 6 de julio de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971, la Comisión Bancaria Nacional otorgó Licencia General a BANCO GENERAL, S.A. para efectuar indistintamente, el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que BANCO GENERAL, S.A. ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para el cierre definitivo de su Sucursal ubicada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, Calle C Norte y Avenida 3ra. Este.

Que los clientes que eran atendidos en la citada Agencia Bancaria, recibirán sus servicios de igual forma en la sucursal de David Calle 1era.

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos; y

Que la solicitud presentada por BANCO GENERAL, S.A., no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente la misma.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al cierre definitivo de BANCO GENERAL, S.A. Sucursal ubicada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, Calle C Norte y Avenida 3ra. Este, a partir del 14 de agosto de 2006.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SUPERINTENDENTE DE BANCOS

(original firmado)
DELIA CÁRDENAS